



ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 05 de junio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

VISTO:

En sesión Concejo Ordinaria N°011 de Concejo Municipal celebrada con fecha 05 de junio del 2024, Informe N°0159-2024-MDNP-GM/RAIS, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°715-2024-MDNP-GM-SGAF/JMRC, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas (e), Informe N°098-2024-MDNP-DALE, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°067-2024-MDNP-GM-SGAF-UATR-DEDR, de fecha 13 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y Rentas (e), a través del cual solicita la expedición de la Ordenanza Que Aprueba La Ampliación De La Base Tributaria En El Sistema De Recaudación Tributaria Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del mismo modo así lo enuncia;

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79° de la Ley N°27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial. Asimismo, el numeral 3.1 del Artículo 81° de la misma norma, señala que es función compartida de las municipalidades distritales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, establecer la nomenclatura y señalación de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N°04- 95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de octubre, 2 de mayo, 7 de junio, 6 de agosto, 8 de octubre, 9 de diciembre, 27 de noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";

Que, el Artículo 14° del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";

De conformidad con los Artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA EN EL SISTEMA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DE LAS HABILITACIONES DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ, CENTRO POBLADO PACOTA, BARRIO MANHATAN, BARRIO SAN MARTÍN Y CENTRO POBLADO NAZARET Y EL PLANO BASE REFERENCIAL, LA CUAL CONSTA DE SECTORIZACIONES, NOMBRE DE HABILITACIONES, NUMERO DE MANZANAS CATASTRALES, NOMBRE DE LAS VÍAS Y CUADRAS, DEL DISTRITO DE NUEVO PROGRESO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR

CENTRO POBLADO SANTA CRUZ la cual consta de (35) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón Los Claveles (2) Cuadra.
Jirón Amazona (2) Cuadra.
Jirón Huallaga (2)
Jr. Camal (2)
Jr. Bolognesi (7)
J. Mantaro (3)
Jr. Huánuco (1)
Jr. Los Plátanos (2)
Jr. S/N 1 (1)
Jr. Reynaldo Espinoza (3)
Jr. Los Pinos (6)
Jr. Antonio Vásquez (6)
Jr. Ruperto Jara (1)
Jr. Cajamarca (1)
Jr. Los Geraneos (2)
Pasaje 1 (1) Cuadra
Pasaje común 1 (1)
Pasaje 2 de mayo (1)
Pasaje común 2 (1)
Pasaje Silvio Revilla (2)
Pasaje común 3 (1)
Pasaje Camal (3)
Pasaje Antonio Vásquez (2)
Pasaje Paz y Vida (2)
Camino carretero carrozable (6)

CENTRO POBLADO PACOTA, la cual consta de (13) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón 28 de Julio (2) Cuadra.
Jirón Alameda (1) Cuadra.
Jirón Marineros (1) Cuadra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN



Jirón La Marina (2) Cuadras.
Carretera Pacota (11) Cuadras.
Jirón Los Pinos (1) Cuadra.
Jirón Grau (2) Cuadra.
Jirón San José (1)
Jirón Marcial Flores (2) Cuadra.
Jirón Cuzco (2) Cuadras.
Jirón Belén (2) Cuadras.
Jirón Arica (1) Cuadras.
Jirón Puerto Pacota (1) Cuadras.
Jirón Chile (5) Cuadras.
Pasaje Las Almendras (2) Cuadras.
Jirón Pacota (3) Cuadras.

BARRIO MANHATAN, la cual consta de (12) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Avenida Los Pinos (4)
Jirón Los Aguajes (3) Cuadras.
Jirón Los Mangos (3) Cuadra.
Jirón Los Cocos (3) Cuadras.
Jirón Lon Naranjos (4) Cuadras.
Jirón La Mandarinas (4) Cuadras.
Jirón Las Pomarrosas (2) Cuadras.
Jirón Lima Limón (2) Cuadras.
Prolongación Las Mandarinas (1)

BARRIO SAN MARTIN, la cual consta de (13) Manzanas Catastrales y las siguientes vías:

Jirón Virgen de Fátima (5) Cuadras.
Jirón Las Flores (1) Cuadras.
Jirón Las Palmeras (3) Cuadras.
Pasaje San Martín (2) Cuadras.
Pasaje el Mirador 1 (2) Cuadras.
Pasaje el Mirador 2 (2) Cuadras.
Pasaje Las Rosas (1) Cuadras.
Pasadizo común (1) Cuadra.

CENTRO POBLADO NAZARET, la cual consta de (7) manzanas catastrales y las siguientes vías:

Jirón Palma Selva (2) Cuadras
Jirón La Unión (2) Cuadras
Pasaje Nazareth (1) Cuadra
Pasaje La Libertad (1) Cuadra
Pasaje el Aguajal (1) Cuadra

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas su cumplimiento y a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgar Lino Noblejas
ALCALDE